



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA  
[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

**PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO**  
**RADICACIÓN: 110013110023-2022-00397-00**  
**CUADERNO: 1. DIGITAL**

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Del poder aportado que obra con radicado 18.1, por la profesional sírvase aclarar si lo pretendido es la sustitución del mismo (numeral 5º del art. 75 del C.G. del P.) así deberá presentarlo, lo anterior, como quiera que en el cuerpo del poder indica que confiere poder amplio y suficiente al apoderado, situación que solo le compete a la poderdante.

Frente a la notificación visible bajo el radicado 18 y 18.2, del expediente virtual, no se tiene en cuenta, como quiera que no se aporta la citación enviada, la cual debe contener, clase de proceso, radicado, partes direcciones del Juzgado y el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda.

Teniendo en cuenta que lo pretendido es notificar al correo electrónico de la parte demandada, deberá realizarla en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P. en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; enviando copia de la demanda, auto admisorio, anexos y esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica o sitio que se suministre del extremo demandado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual; mediante correo certificado, advirtiéndosele que dispone del término judicial de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que, nuevamente remita la notificación a la parte demandada en debida forma, teniendo en cuenta lo indicado en el inciso anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **018**

HOY: **13 de febrero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
*Secretaria*

*MTP*